ANUNCIO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

EXPEDIENTE: CONTR 2020 131812 (CM.VP.CTO-2020/07)

TÍTULO: "Servicio de atención e información al visitante del Patronato de la Alhambra y Generalife"

Con fecha de 9 de octubre de 2020, se ha procedido a la apertura del sobre "número 1" que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos, en el expediente de contratación denominado: "Servicio de atención e información al visitante del Patronato de la Alhambra y Generalife" (CONTR 2020 131812).

Una vez revisada la documentación presentada por los distintos licitadores se ha acordado solicitar la subsanación siguiente, todos ellos en cumplimiento del punto 9.2.1 del PCAP:

- AIRES CREATIVOS, SL:
  - Debe aportar un nuevo Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) puesto que el presentado no se corresponde con la presente licitación.
- DIMOBA SERVICIOS, SLU:
  - El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) aportado presenta las siguientes deficiencias:
    - Falta el apartado D "Motivos de exclusión puramente nacionales" en la parte III "Motivos de exclusión".
    - En la Parte IV "Criterios de selección" debe hacer la declaración de que cumple todos los criterios de selección requeridos (sección α Indicación global relativa a todos los criterios de selección) o bien presentar la declaración con todos y cada uno de los campos requeridos rellenos.
    - No tiene la identificación de pie de firma (nombre y apellidos) en la parte final VI para garantizar su autenticidad. En ese sentido debe aportar declaración responsable firmada por el representante de la empresa en la que se declare el nombre y apellidos del firmante del DEUC incluido en el sobre número 1.
  - Debe aportar un nuevo Anexo V "Relación de empresas perteneciente al mismo grupo" en el que se indique de manera clara todas las empresas que componen el Grupo.
- MAGMACULTURA, SL:

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

Código:RXPMw044PFIRMAXbkyyYv7vgJzmORq.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JESUS MORENO BARRIUSO	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw044PFIRMAXbkyyYv7vgJzmORq	PÁGINA	1/2

- En la Parte I Apartado C del DEUC señala que el operador económico se va a basar en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección de las Partes IV y V. En ese sentido, debe aclarar este extremo y en caso afirmativo aportar un formulario DEUC por cada una de las entidades de que se trate.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere para que en el **plazo de tres días naturales** presente la documentación necesaria bajo el apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

La documentación requerida se presentará en el Registro de este Patronato de la Alhambra dirigido a la Mesa de contratación, siendo éste el único sitio válido para ello.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Jesús Moreno Barriuso

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

Código:RXPMw044PFIRMAXbkyyYv7vgJzmORq.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JESUS MORENO BARRIUSO	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw044PFIRMAXbkyyYv7vgJzmORq	PÁGINA	2/2